



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 7.873 /

MONTE PATRIA, 28 de Julio de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 40 del 18/07/2014 de la Sra. Cecilia Pizarro Díaz, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Sra. **CECILIA PIZARRO DIAZ, RUT 10.173.393-9, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto**, el que será utilizado para cubrir gastos de adquisición de Trofeos, Regalos, Galvanos, Diplomas, movilización y otros afines a la Actividad Premiación a alumnos que obtuvieron Buenos Resultados en el término del 1° y 2° Semestre 2014, a realizarse la primera ceremonia el 02 de Agosto de 2014, actividad inserta en la acción que tiene relación con el Ámbito Apoyo a los Estudiantes, enmarcada en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional en mención.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 150.000.-** (Ciento Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WGZ/MBC/bal



ALCALDE (S)